

Vol. XXI No. 17 Segunda Época,
Fecha de publicación: 21 de mayo de 2014

GACETA MUNICIPAL

SE AUTORIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 39, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Elías Rangel Ochoa
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma del artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 39...

Los establecimientos que tengan autorizados estos giros deben ubicarse a una distancia mayor de **doscientos** metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, asilos de ancianos, locales sindicales y otros centros de reunión pública o privada que determinen las autoridades municipales. Dichos establecimientos no podrán tener vista directa a la vía pública, a excepción de lo dispuesto por la fracción I del artículo 43 de este Reglamento.

...

...”.

“Transitorio único. La presente reforma sólo será aplicable a los establecimientos comerciales y de servicio que tramiten su licencia de giro por primera vez, a partir del inicio de la vigencia de la presente reforma.”

SEGUNDO. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 10 de abril de 2014

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Elías Rangel Ochoa

Dado en el Palacio Municipal, a los diez días del mes de abril de dos mil catorce

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Elías Rangel Ochoa



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015